



Mocoa, 19 de noviembre de 2025

Magister

**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**

Rector Institución Universitaria del Putumayo

Referencia: Evaluación Candidatos a Becas

Cordial y atento saludo,

1. Mediante Resolución No. 0992 del 11 de noviembre de 2025, "Por medio de la cual se convoca a los funcionarios interesados en la adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa de la Institución Universitaria del Putumayo", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 capítulo V del Acta final de Acuerdos y desacuerdos SINTRAUNICOL ITP, de fecha 10 de mayo de 2023, estipulo el siguiente compromiso;

*"(...) Incentivos para estudios de educación superior. A partir de la firma del presente Acuerdo Colectivo, El Instituto Tecnológico del Putumayo ITP o como se denomine en el futuro, exonerará del pago total del valor de la matrícula, y opción y derechos de grados a los afiliados al sindicato SINTRAUNICOL ITP, en estudios de pregrado (técnico profesional, tecnológicos y profesional), postgrado (especialización, maestría y doctorado) y diplomados que ofrezca el ITP o en convenio con Instituciones de Educación Superior, siempre y cuando así lo determine el convenio, en las modalidades presencial jornada nocturna, a distancia y virtual. Se otorgará un (1) cupo anual para el personal administrativo afiliado a SINTRAUNICOL ITP.*

*El Instituto Tecnológico del Putumayo ITP o como se denomine en el futuro, concederá a sus afiliados a SINTRAUNICOL ITP, dos (2) becas anuales para adelantar estudios de especialización en otras Instituciones Públicas de Educación Superior, en las modalidades de educación a distancia o virtual, para ello se asignará los recursos necesarios con el fin de cubrir el valor de la matrícula. (...) Mediante Resolución No. 1259 del 26 de diciembre de 2022 se adopta el reglamento de adjudicación de Becas de estudios para el personal de la planta administrativa de la Institución e hijos y establece:*

*"ARTICULO CUARTO: Se entiende por becas de estudios de educación superior, el pago de las matrículas.*

*PARÁGRAFO 1: Se otorgará un (01) cupo anual para el personal administrativo, para pregrado (técnico profesional, tecnológicos y profesional), postgrado (especialización, maestría y doctorado) y diplomados que ofrezca el ITP o en convenio, en las modalidades presencial jornada nocturna, a distancia y virtual.*

*PARÁGRAFO 2: Se otorgarán dos (02) becas anuales para adelantar estudios de especialización en otras Instituciones Públicas de Educación Superior, en las modalidades de Educación a distancia o Virtual."*

*Negrillas fuera del texto.*

Mediante Resolución No 1210 de 30 de noviembre de 2023 se resolvió modificar el artículo noveno de la Resolución No. 1259 del 26 de diciembre de 2022 para la presente convocatoria, quedando de la siguiente manera;

**COMITÉ EVALUADOR**

Página 2 | 5

*"ARTICULO NOVENO: Los candidatos del personal de planta administrativo serán seleccionados por un comité evaluados conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica y el Profesional Universitario de Planeación, con base en los siguientes criterios..."*

*"ARTICULO 2: Modificar el artículo de la Resolución No. 1147 del 24 de octubre de 2023, quedando de la siguiente manera;*

*"ARTÍCULO 4. El Comité Evaluador conformado por el Vicerrector Administrativo, Vicerrectora Académica el Profesional Universitario de Planeación evaluará y seleccionará el día 1 de diciembre de 2023"*

2. El día 14 de noviembre de 2025, en cumplimiento a lo establece Resolución No. 0992 del 11 de noviembre de 2025, en su ARTÍCULO TERCERO, se dejó constancia por parte de la Técnico Administrativo Talento Humano que, a través del correo electrónico [talentohumano@itp.edu.co](mailto:talentohumano@itp.edu.co), se recibió documentación de la señora PAULA ANDREA CAICEDO CHAVES, funcionaria de la UNIPUTUMAYO en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, quien se presenta a la convocatoria anexando la siguiente documentación en cumplimiento al ARTICULO SEGUNDO Resolución No. 0992 del 11 de noviembre de 2025:

Solicitud ante la oficina del señor Rector de la Institución Universitaria del Putumayo, indicando a cuál modalidad de beca establecida en el artículo primero desea presentarse, acompañando los documentos que se relacionan a continuación:

- a) Fotocopia de la identificación.
- b) Plan de estudios, justificación, fecha de iniciación y duración de los mismos.
- c) Constancias de aceptación o preinscripción expedidas oficialmente por la institución donde proyecta realizar los estudios.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

3. Posteriormente se procede a revisar la postulación del funcionario y la pertinencia del programa.

Cargo: Auxiliar Administrativo – Biblioteca y Almacén

Código: 407

Grado: 11

Entidad: Institución Universitaria del Putumayo

Programa al que se postula: Especialización en Educación Superior y Transformación Digital

**Justificación**

La funcionaria adjunta al proceso de convocatoria la justificación del programa a cursar denominado Especialización en *Educación Superior y Transformación Digital*, verificado el plan de estudios y las funciones establecidas en el manual de funciones según Resolución No. 129 de 2006, modificado por la Resolución No. 310 de 2021, la cual se considera pertinente y directamente relacionada con las funciones que desempeña como Auxiliar Administrativo – Biblioteca y Almacén (Código 407 Grado 11) en la Institución Universitaria del Putumayo, por las siguientes razones:



### 1. Articulación con las funciones del cargo

Dentro de las funciones se encuentran actividades como:

- Apoyo en la gestión de servicios bibliotecarios.
- Organización, clasificación, sistematización y digitalización de información.
- Uso de herramientas tecnológicas para consulta, registro y préstamo de material bibliográfico.
- Registro, control y seguimiento de inventarios institucionales mediante plataformas digitales.
- Elaboración y administración de documentos y reportes en sistemas informáticos.

La especialización fortalece competencias clave para estas actividades, tales como:

- Transformación y automatización de procesos.
- Gestión de información digital.
- Implementación de herramientas tecnológicas para bibliotecas, archivo e inventarios.
- Uso de plataformas emergentes en el entorno educativo superior.

### 2. Contribución a los procesos misionales de la Institución Universitaria del Putumayo

La biblioteca y el sistema de información institucional son actores fundamentales en el apoyo a la docencia, la investigación y la proyección social. La especialización aporta conocimientos para:

- Mejorar la mediación tecnológica en los servicios de información ofrecidos a estudiantes y docentes.
- Contribuir a la digitalización, acceso y disponibilidad de recursos académicos.
- Participar en iniciativas institucionales relacionadas con modernización tecnológica y transformación digital.
- Responder a los lineamientos del MEN y las tendencias actuales de la educación superior.

### 3. Alineación con la Transformación Digital Institucional

La Institución Universitaria del Putumayo viene impulsando procesos de modernización administrativa y académica, entre ellos:

- Fortalecimiento de los sistemas de información académica y administrativa.
- Actualización tecnológica en servicios bibliotecarios.
- Implementación de estrategias de transformación digital para mejorar eficiencia y transparencia.

La formación propuesta aporta capacidades para apoyar estas políticas y participar activamente en su implementación desde mi rol administrativo.

### 4. Impacto directo en el desempeño laboral

El programa académico permitirá:

**COMITÉ EVALUADOR**  
Página 4 | 5

- Optimizar la gestión documental y bibliográfica mediante nuevas tecnologías.
- Fortalecer la atención a usuarios en entornos digitales.
- Reducir tiempos y mejorar la precisión en los procesos de inventarios y almacén.
- Potenciar mis competencias en herramientas digitales, indispensables para el cargo.

La Especialización en *Educación Superior y Transformación Digital* es totalmente pertinente con las funciones del cargo 407-11 y con los objetivos estratégicos de la Institución Universitaria del Putumayo. Su realización contribuirá directamente al mejoramiento del servicio público, a la modernización institucional y al fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos

por lo tanto, se procede a verificar los documentos presentados conforme al Artículo 2 de la convocatoria: "El aspirante a una Beca presentará por escrito la solicitud ante el Rector indicando a cuál modalidad de beca establecida en el artículo 1 desea presentarse, acompañando los documentos que se relacionan a continuación:

- **PAULA ANDREA CAICEDO CHAVES – Especialización en Educación Superior y Transformación Digital -UNAD (VIRTUAL)**

ÍTEM	VERIFICACIÓN
Fotocopia de la identificación del empleado público.	Cumple
Plan de estudios, justificación, fecha de iniciación y duración de los mismos.	Cumple
Constancias de aceptación o preinscripción expedidas oficialmente por la institución donde proyecta realizar los estudios.	Cumple
No tener sanción disciplinaria vigente por ejercicio de la profesión o por el Instituto Tecnológico del Putumayo durante los últimos dos (02) años.	Cumple

Se procede a realizar la ponderación de la evaluación para definir la candidata para la beca con base en los siguientes criterios:

#### Modalidad 2

ÍTEM	PAULA ANDREA CAICEDO CHAVES
Debe ser en un área que cumpla con los objetivos planteados en el plan de desarrollo Institucional.	CUMPLE
Ser empleado de carrera administrativa con vinculación activa en el Instituto Tecnológico del Putumayo	CUMPLE
La antigüedad: se puntuará conforme a la siguiente tabla: De 2 hasta 5 años: 5 puntos Mayor a 5 hasta 8 años: 8 puntos Mayor a 8 hasta 10 años: 10 puntos Mayor de 10 años: 12 puntos	12 PUNTOS



**COMITÉ EVALUADOR**  
Página 5 | 5

ÍTEM	PAULA ANDREA CAICEDO CHAVES
Evaluación satisfactoria de su desempeño administrativo durante el último periodo evaluado.	CUMPLE
Tener una edad que, sumada con el tiempo de duración de la beca, no supere la edad de retiro forzoso establecido en la ley.	CUMPLE

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0992 del 11 de noviembre de 2025, se firma en Mocoa a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,



JHON ANDRÉS CERÓN  
Vicerrector Administrativo



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO  
Vicerrectora Académica



OSCAR ANDRÉS MUÑOZ BURGOS  
Profesional Universitario Planeación